

Mem. de D. Jose y
D. Federico Parra;
sobre p.ome de lab.^{as}
Infanter.^a

Se ha dado cuenta de un Memorial de D.^{ny} Federico y
D. Jose Parra y Vinis, Militarios Nacionales de la prime-
ra Compañia del Regimiento de esta Ciudad, en solicitud
de que se les dé de baja en este, y de alta en el Batallon
de Infanteria, fundados en que no pueden continuar
en aquella arma por tener necesidad de deshacerse de
sus Caballos; y enterada la Ciudad **ACORDO:** Acordara
esta solicitud; que se pasesen oficios a los tres Comandantes
respectivos para la baja y alta concedida. Que se haga
entender a aquellos interesados, que el lunes proximo
a las once de su mañana presenten a esta Corporacion
y en la Plaza de la Constitucion, sus dos Caballos para ser
requiritados; y resultandolos unidos, se hará saber a sus
Dueños los presenten inmediatamente a la Comandancia
Provincial, a quien se oficiara en aquel caso; re-
mitiendo a S. E. el oportuno Testimonio de la diligencia
del reconocimiento que se practique.

El Sr. Perier, sobre so-
corno de los curas a los
presos pobres de esta
Carcel.

El Sr. D. Benito Perier Baos, Alcalde tercero Constitu-
cional dijo: Que en la visita de carcel de este dia han sido
varias las reclamaciones hechas por los presos, a merito
de no ser suficiente el corto socorro de una libra de Pan
que se les da; y que mediante, que las facultades concedi-
das por repetidas Reales ordenes señalan quarenta y
ochos unos diarios de socorro para cada uno de los encar-
celados, luego que acrediten su estado de pobreza, lo ponia
en conocimiento de esta Ill.^{ta} Corporacion para proveer
de remedio en la parte que le compete; y casi unidos quie-
ria en su noticia, que varios presos vecinos de las villas
de Aquitay y Lumbrena se citan igualmente socorren-
do con los fondos de esos Propios, quando debian haerse
los pesos villas; por cuya razon era de parecer se recla-
mase a aquellas Corporaciones los quarenta y ochos
unos diarios con que debe cada uno ser socorrido; y la
Ciudad tomando en consideracion esta manifestacion,
ACORDO: Se haga saber a los presos pobres de esta pro-
vincion acrediten esta qualidad con certificacion
de su respectivo Curato Parroco, Alcalde o Diputado, y
tres nombres buenos, que poridan en manos del pre-
sente Secretario; y por el mismo se tomara una noti-
cia de los presos pobres forasteros, y fichas de su

